



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 64/2016.

**DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DENUNCIADOS: WILBER LUIS LUIS Y
OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 64/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: WILBER LUIS
LUIS Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, instructor en el presente asunto, con el estado que guarda el expediente, en que se actúa y con el oficio OPLEV/SE/576/VI/2016, de fecha tres de junio de los corrientes, con el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remite escrito de contestación de queja, signado por José de Jesús Mancha Alarcón.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 345 fracciones I, IV y V, 372, y 422 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Agréguese la documentación de cuenta, para que surta sus efectos como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar se **ADMITE** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.

CUARTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el expediente se encuentra en estado de resolución, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto, dentro del plazo previsto en la fracción IV del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ